



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14827

03/06/2020

35681

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Tribunal Constitucional (TC) en la STC 82/1986, de 26 de junio, estipula que "...el contenido del deber constitucional de conocimiento del castellano (...) no puede generar un pretendido derecho a recibir las enseñanzas única y exclusivamente en castellano".

El garante de los derechos lingüísticos es el Estado, de acuerdo con el artículo 3.1 de la Constitución Española (CE). Esto no es óbice para que, de acuerdo con el artículo 3.2, sean las Comunidades Autónomas con lengua cooficial las competentes para concretar, según lo contemplen sus Estatutos de Autonomía y su propia legislación, el régimen de cooficialidad lingüística que ha de aplicarse en sus centros educativos.

El Gobierno tiene que velar porque se cumpla, no solo el derecho sino la obligación de que el alumnado adquiera, a largo de su paso por el sistema educativo obligatorio, altas competencias en castellano y en la lengua oficial de su Comunidad Autónoma. Garantizar que todo el alumnado alcance ese aprendizaje y la manera de lograrlo corresponde a la Administración educativa y a los centros.

Son las respectivas Administraciones educativas autonómicas las que, en el ejercicio de sus competencias y, de acuerdo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, establecen el equilibrio entre el derecho a recibir enseñanza en la lengua oficial del Estado y "el alcance" de su régimen de cooficialidad en la enseñanza, de forma que no se puede hablar de un modelo homogéneo y único de cooficialidad.

El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, reformado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, establece que "Las instituciones de las Illes Balears garantizarán el uso normal y oficial de los dos idiomas, tomarán las medidas necesarias para asegurar su conocimiento y crearán las condiciones que permitan llegar a la



igualdad plena de las dos lenguas en cuanto a los derechos de los ciudadanos de las Illes Balears”.

A este respecto, la redacción que propone el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se centra particularmente en el bien de los alumnos. Las leyes deben garantizar, ante todo, el beneficio de los escolares de manera que se preparen para vivir en sociedad y puedan adquirir las competencias que van a necesitar a lo largo de su vida, más allá de lo que deseen, elijan u opinen terceras personas.

“1. Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos y las alumnas a recibir enseñanzas en castellano, lengua oficial del Estado, y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios. El castellano y las lenguas cooficiales tienen la consideración de lenguas vehiculares, de acuerdo con la normativa aplicable.

2. Al finalizar la educación básica, todos los alumnos y alumnas deberán alcanzar el dominio pleno y equivalente en la lengua castellana y, en su caso, en la lengua cooficial correspondiente.

3. Las Administraciones educativas aplicarán los instrumentos de verificación, análisis y control propios del sistema educativo y promoverán la realización de análisis por parte de los centros, de modo que se garantice que todos los alumnos alcanzan la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, en el grado requerido. Asimismo, impulsarán la adopción por parte de los centros de las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en cualquiera de las lenguas.

4. Tanto la materia Lengua Castellana y Literatura como la Lengua Cooficial y Literatura deberán impartirse en las lenguas correspondientes.

5. Aquellas Comunidades Autónomas en las que existan lenguas cooficiales que no tienen ese carácter en todo su territorio o lenguas no oficiales que gocen de protección legal podrán ofrecerlas en los términos que determine su normativa reguladora”.

La responsabilidad de las Administraciones educativas es garantizar que todos los alumnos alcancen la competencia lingüística requerida en lengua castellana y, en su caso, en las lenguas cooficiales. Para ello que los centros puedan tomar las medidas que sean necesarias.

Madrid, 04 de agosto de 2020

